

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se fijaron agencias en derecho por valor de (\$500.000).

Estando pendiente de proceder a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada se procede de conformidad:

COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA	
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS	\$500.000
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$500.000

Manizales, 08 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	ANA MARIA CARDONA ACEVEDO, LINA CLEMENCIA CARDONA Y OTROS
DEMANDADO:	GERMÁN OROZCO
RADICADO:	170013103005-2020-00133-00

La anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso al tenor de lo previsto en el art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza